



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA GADEA DE ALFOZ

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2016

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto general del ejercicio de 2016 de la Junta Vecinal de Santa Gadea de Alfoz se entiende elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados anteriormente, se publica el resumen a nivel de capítulos, que es como sigue:

Presupuesto de 2016. –

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	<u>20.000,00</u>
	Total ingresos corrientes	20.000,00
7.	Transferencias de capital	<u>10.000,00</u>
	Total ingresos de capital	<u>10.000,00</u>
	Total ingresos	30.000,00

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	<u>15.000,00</u>
	Total gastos corrientes	15.000,00
6.	Inversiones reales	<u>15.000,00</u>
	Total gastos de capital	<u>15.000,00</u>
	Total gastos	30.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2016 de la Junta Vecinal de Santa Gadea de Alfoz podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa Gadea de Alfoz, a 1 de abril de 2016.

El Presidente,
Ricardo Martínez Rayón